

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA
COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL

Of. No. COFEME/16/3762

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE
MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD
RECIBIDO
03 OCT 2016

2016 SEP 30 P 12: 50
4095
DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
30 SEP 2016
COORDINACIÓN DE
MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de MIR respecto del anteproyecto denominado *Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Administrativos del I.M.S.S en Nuevo León, para que supla las ausencias del Lic. Francisco Javier Mata Rojas, Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación Regional en Nuevo León.*

Ciudad de México, a 29 de septiembre del 2016

LIC. ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ

Director de Administración
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado *Aviso mediante el cual se designa al Jefe Delegacional de Servicios Administrativos del I.M.S.S en Nuevo León, para que supla las ausencias del Lic. Francisco Javier Mata Rojas, Delegado Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación que a este órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir esta Delegación Regional en Nuevo León*, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y recibidos por esta Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) el 22 de septiembre del 2016, a través del sistema informático de la MIR¹.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 69-E fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo, de la LFPA, esta Comisión **exime al IMSS de presentar la MIR correspondiente**, toda vez que el anteproyecto de mérito únicamente tiene por objeto designar al Lic. Lorenzo Ángel de la Garza González, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, como el funcionario que suplirá las ausencias del actual Delegado Regional del IMSS en Nuevo León, el Lic. Francisco Javier Mata Rojas. Al respecto, por medio de este mecanismo, se le otorgará al primero la facultad para firmar y despachar la documentación correspondiente, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir esa Delegación Regional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155, fracción XIX, incisos a), b), c), d), e) y f) y 158 del *Reglamento Interior del IMSS*².

En este sentido, tomando en consideración que el ámbito del anteproyecto se circunscribe al interior de dicho organismo descentralizado y sus delegaciones, sin ocasionar cargas administrativas u obligaciones para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

¹ www.cofemersimir.gob.mx

² Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y modificado por última ocasión el 23 de agosto de 2012.

8

F.812



Aunado a lo anterior, derivado de la información presentada por ese Instituto en el formato de solicitud de exención de MIR, esta Comisión observa que con la emisión del presente anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

En virtud de lo anterior, el IMSS puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria³.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

FIAR/LEB

³ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.